

**SEDE ZONAL PICHINCHA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

OFICIO No. DZ9-GSOOPEC15-00000736

QUITO a, 14 de abril de 2015

RUC: 1791848691001

SUJETO PASIVO: INSTCOBRA ACTIVIDADES DE SERVICIOS E INSTALACIONES COBRA S.A.

DIRECCIÓN: QUITO, BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N35-146 Intersección: SUECIA Edificio: PRISMA Piso: 9 Oficina: 91 Referencia: A UNA CUADRA DEL HOTEL SHERATON

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

MEDIO DE CONTACTO: TELEFONO TRABAJO: 022431506,022451373,2451373,099495329,023801528 FAX: 022451373,023801528,2451373 CELULAR: 0999495329,0995013876 EMAIL: cobra@interactive.net.ec,jdominguez@cobraecuador.com

REPRESENTANTE LEGAL DOMINGUEZ VILLALBA GUSTAVO JAVIER

Señor contribuyente,

Declare su impuesto a la Renta a tiempo:

Nos permitimos recordarle que las sociedades en su calidad de sujetos pasivos, tienen el deber formal de presentar las declaraciones que correspondan dentro de los plazos previstos.

Es así que, su representada debe presentar la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2012 de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), hasta las siguientes fechas:

9no Dígito	Fecha Máxima de Declaración (2013)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

En caso de que no cumpla con sus obligaciones en los plazos correspondientes, la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades, iniciará los procesos de control pertinentes y de ser el caso aplicará las sanciones establecidas en el Código Tributario.

OFICIO No. DZ9-GSOOPEC15-00000736.

Oficina SRI: PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALOS.

Adicionalmente, le recordamos, que las declaraciones y anexos deben ser presentadas a través de Internet. Para obtener mayor información puede consultar en la página WEB del SRI www.sri.gob.ec (Servicios en línea – Datos Fiscales), *puede llamar al 1700-SRI-SRI (1700-774-774) o puede acercarse a las oficinas del Servicio de Rentas Internas.*

BASE LEGAL

Deberes formales: Artículo 96 del Código Tributario

Facultades de la Administración: Artículos 2 y 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas

Presentación correcta de IR: Artículo 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo 37 de su reglamento.

Plazos para declarar IR: Artículo 72 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Mediante Resolución No. ZPI-DZORDFI14-00000001, publicada en el Registro Oficial No. 401 del 20 de diciembre de 2014, se ha delegado al Jefe Zonal del Departamento de Gestión Tributaria, la facultad para suscribir el presente documento.

NOTIFÍQUESE.- QUITO a, 15 de abril de 2015

**MEDINA VELEZ MONICA CRISTINA
JEFE ZONAL 9 DE DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**